

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público



JUZGADO CUARENTA Y UNO CIVIL DEL CIRCUITO
Bogotá D.C., catorce de diciembre de dos mil veintiuno

Expediente No. 11001-31-03-041-2019-0466-00

En razón a las solicitudes que preceden, se dispone:

PRIMERO. Reconocer personería al abogado Alonso Reyes Cuevas como apoderado de los demandados en los términos del poder conferido.

Con lo anterior se entiende revocado el togado al abogado Álvaro Tovar Camacho.

SEGUNDO. En cuanto a lo informado por el apoderado de los demandados respecto al retiro de la valla, se le pone de presente que la otrora instalada no se tuvo en cuenta por auto de 3 de febrero de 2021.

TERCERO. Requerir a la parte demandante para que en el término de treinta (30) días aporte las fotografías de la instalación de la valla, so pena de terminar el proceso por desistimiento tácito de conformidad con lo previsto en el numeral 1º del artículo 317 del Código General.

Secretaría controle términos.

NOTIFÍQUESE


JANETH JAZMINA BRITTO RIVERO
Juez

J.R.